

**CHACRAS DE CORIA, 23 de julio de 2026.****VISTO:**

El Expediente N° 24273/2026, por medio del cual se tramita el pedido de licencia realizado por la estudiante de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura de esta Facultad, Irina Emilce AUCACHI, desde el VEINTISIETE (27) de julio y hasta el DOCE (12) de noviembre de 2026, y

**CONSIDERANDO:**

Que según lo informado por el señor Secretario de Asuntos Estudiantiles y Bienestar de la Comunidad, M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER, el pedido se ajusta a las causales mencionadas en el Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCUIYO, artículo 5°, inciso k) "Actividades de Intercambio en Universidades o Instituciones en el extranjero o en el territorio nacional", aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S.

Que, de acuerdo con el artículo 16 de la citada ordenanza "...se otorgará un plazo desde seis (6) meses hasta un (1) año para aquellos programas de movilidad realizados desde Rectorado y desde seis (6) meses hasta dos (2) años para aquellos programas de movilidad de convenios específicos realizados por las Unidades Académicas". En el presente caso, la estudiante participa en el Programa de Movilidad PIMA – Red de Enología, con destino a la Universidad de Cádiz (España), por lo que se otorga la licencia solicitada.

Que se acompaña la documentación correspondiente.

Que, por lo tanto, corresponde protocolizar mediante resolución el otorgamiento de la licencia.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Autorizar la licencia a la estudiante de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura de esta Facultad, Irina Emilce AUCACHI (DNI N° 41.271.694 – Legajo N° 5000715), de acuerdo con lo establecido por el Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCUIYO, artículo 5°, inciso k) "Actividades de Intercambio en Universidades o Instituciones en el extranjero o en el territorio nacional", aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S., desde el VEINTISIETE (27) de julio y hasta el DOCE (12) de noviembre de 2026.**

**ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.**



M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER  
SEC.ASUNTOS ESTUD. Y BIENESTAR COMUNIDAD  
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPIN  
DECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

**RESOLUCIÓN N° 808/2026 \_ \_ \_ \_**  
**MDR.**